



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP



Firmado digitalmente por:  
PELAEZ MARTINEZ Jorge  
Armando FIR 09852631 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/09/2020 22:04:46-0500

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 032-2020-IIAP-GG

Iquitos, 8 de septiembre de 2020

**VISTO:** la necesidad de incrementar un Fedatario Administrativo del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, es una entidad pública creada mediante Ley N° 23374, modificada por Decreto Legislativo N° 1429 – Decreto Legislativo que actualiza y fortalece la gestión institucional de los órganos colegiados del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, como un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa, especializada en investigación científica y tecnológica de los recursos naturales de la Amazonia Peruana;

Que, con el Decreto Supremo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1203 el Sistema Único de Trámites (SUT) es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Administración Pública, siendo la responsable de desarrollar las funciones que señala, entre otras la de efectuar la estandarización de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comunes en las entidades de la administración pública para la facilitación y optimización de los procedimientos en todos los sectores y materias relacionadas que incentiven el comercio en beneficio de la competitividad del país;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6° el SUT tiene como finalidad registrar, integrar y optimizar, los procesos respecto a la elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas bajo los lineamientos emitidos por el ente rector, responsable de su administración;

Que, asimismo, conforme a lo señalado por el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1203, relativo al acceso al SUT, el registro y actualización de la información en el SUT es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública;

Que, se encuentra dispuesto que los Titulares de las entidades de la Administración Pública designan al personal responsable de registrar la información en el SUT, conforme a las disposiciones complementarias previstas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo administrativo. Tiene como función dirigir, supervisar y evaluar la ejecución de las funciones de administración interna. Depende jerárquicamente de la Presidencia Ejecutiva;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5  
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos  
E-mail: [presidencia@iiao.org.pe](mailto:presidencia@iiao.org.pe)

**EL PERÚ PRIMERO**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 032-2020-IIAP-GG**

Iquitos, 8 de septiembre de 2020

Que, el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente, prescribe que el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP - es un organismo público ejecutor con personería de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente. Se relaciona con el gobierno nacional a través del Ministerio del Ambiente y directamente con los gobiernos regionales de su ámbito;

Que, por necesidad del servicio se ha estimado designar a la persona responsable del Sistema Único de Trámites (SUT) del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, y proceder designar a la trabajadora que ejercerá la función antes mencionada;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP publicada en el diario Oficial El Peruano el 6 de agosto de 2020, prorrogada con eficacia anticipada al 1 de julio del año 2020 y por seis (6) meses el plazo con el que cuentan las entidades del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Congreso de la República y Organismos Constitucionalmente Autónomos previstas en el artículo 3 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM/SGP para la adecuación al nuevo formato del TUPA;

Con el visado del jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, modificada por el Decreto Legislativo N° 1429, Decreto Legislativo que actualiza y fortalece la gestión institucional de los órganos colegiados del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, y de acuerdo con el numeral k) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR** a la administradora del Sistema Único de Trámites (SUT) del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, a la señora: **GABRIELA DEL ÁGUILA REÁTEGUI de WONG**, con DNI N° 40606771, Analista en Planeamiento Estratégico, Área que pertenece a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con correo [gdelaguila@iiap.gob.pe](mailto:gdelaguila@iiap.gob.pe); Teléfono de Oficina (065) 265515 – (065) 265516, Anexo 521; y, celular 942 897 469.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la servidora señalada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCÁRGUESE** al Equipo Funcional de Informática y Redes de la Oficina de Administración, la publicación de esta Resolución, en la Página Web institucional.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**

**JORGE ARMANDO PELÁEZ MARTÍNEZ**  
Gerente General del IIAP



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5  
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos  
E-mail: [presidencia@iiap.org.pe](mailto:presidencia@iiap.org.pe)

**EL PERÚ PRIMERO**